

5. Reducción del 95 por 100 de la cuota de licencia fiscal durante el periodo de instalación...	Sí	Sí	Sí	Sí
6. Reducción del 95 por 100 de los arbitrios o tasas de las Corporaciones Locales que graven el establecimiento o ampliación de plantas industriales.	Sí	Sí	No	No
7. Preferencia en la obtención del crédito oficial en defecto de otras fuentes de financiación	Sí	Sí	Sí	Sí

ANEXO 2

N.º de expediente	Empresa	Localización	Beneficios
<i>Provincia de Almería</i>			
AL/50 (AA)	Calzasur, S. A. (a constituir)	Olula del Río	A (20 % de subvención)
<i>Provincia de Córdoba</i>			
CO/121 (AA)	Carnes Estelles, S. A.	Fuenteovejuna	A (5 % de subvención) *
CO/127 (AA)	Andrés Garrido Dordón	Rute	A (15 % de subvención)
CO/130 (AA)	Tres Sietes, S. A.	Córdoba	B Sin subvención
CO/131 (AA)	José Jiménez Medina	Córdoba	B (5 % de subvención)
CO/133 (AA)	Francisco Cuenda Navarro	Córdoba	B Sin subvención
CO/134 (AA)	Alfaro Joyero, S. L.	Córdoba	A (10 % de subvención) *
<i>Provincia de Granada</i>			
GR/73 (AA)	Talleres Diesel Matías, S. A. (a constituir)	Granada	B (5 % de subvención)
<i>Provincia de Huelva</i>			
H/120 (AA)	Nuevo Riego Viaflo, S. A.	Lepe	A (10 % de subvención) *
H/123 (AA)	Antonio Rodríguez Herrera	La Palma del Condado	B (5 % de subvención)
H/125 (AA)	Antonio Padilla Balbuena	La Palma del Condado	B (5 % de subvención)
<i>Provincia de Sevilla</i>			
SE/123 (AA)	Aridos Trujillo, S. L.	Ecija	B (10 % de subvención)
SE/125 (AA)	Cooperativa Metalúrgica Industrial Moronense (COMIN)	Morón de la Frontera	A (5 % de subvención) B (5 % de subvención) *
SE/128 (AA)	Antonio Zabala, S. L.	Alcalá de Guadaira	B (5 % de subvención) *
SE/132 (AA)	Donato Aliaga Caro	Ecija	B (5 % de subvención)
SE/135 (AA)	Antonio Sánchez Cordero	La Rinconada	B (10 % de subvención) *
SE/136 (AA)	Coop. Olivarera "Ntra. Sra. del Aguila"	Alcalá de Guadaira	A (5 % de subvención)
SE/137 (AA)	Decorativos Andaluces de Madera, S. A. DECORAMSA (a constituir)	Alcalá de Guadaira	B (15 % de subvención)
SE/138 (AA)	Grupo Sindical de Colonización 579 "San Isidro"	Herrera	B Sin subvención

* Con las condiciones especiales que se fijan en la resolución individual.

Orden de 2 de mayo de 1980, por la que se autoriza la enajenación, mediante subasta pública, de dos solares situados en la calle Higueras, propiedad del Ayuntamiento de Baños de la Encina (Jaén).

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979, de treinta de julio (publicado en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía" número 1, de fecha once de agosto de mil novecientos setenta y nueve), por el que se asignan a la Consejería de Interior las competencias enumeradas en el Decreto 698/79, de trece de febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos de julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente tramitado por ese Ilmo. Ayuntamiento y el informe emitido por la Excm. Diputación Provincial de Jaén, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1.º—Autorizar la enajenación, mediante subasta pública, de dos solares situados en la calle Higueras, propiedad del Ayuntamiento de Baños de la Encina (Jaén), aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión del día veinticinco de enero de

mil novecientos ochenta, y cuya descripción es la siguiente:

— Solar número I, de 13,31 metros de línea de fachada a la calle Higueras, de figura irregular, con 121,74 m² de superficie total, y que linda a la izquierda con finca de don Juan Corpas Barragán, al fondo con quiñón de don Lucas Ranea Recena, y a la derecha con el solar número II.

— Solar número II, de 10,08 metros de línea de fachada a la calle Higueras, de figura irregular, con 121,74 m² de superficie total, y que linda a la izquierda con el solar número I, al fondo con el quiñón de don Lucas Ranea y a la derecha con herederos de don Mariano Martín Moreno.

Dichos solares tienen un valor de 250 pesetas el metro cuadrado, por lo que cada uno tiene una valoración de 48.696 pesetas.

2.º—Comunicar la presente autorización al Ayuntamiento de Baños de la Encina (Jaén).

3.º—Publicarla en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía".

Sevilla, 2 de mayo de 1980.

ANTONIO OJEDA ESCOBAR
Consejero de Interior